

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

HACE SABER

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 152 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto No.1401 del 28 de marzo de 2022, la apertura de la Investigación Disciplinaria 0961/2018, adelantada en contra de NEIDY MARIETH GONGORA MEDINA, quien (es) para la época de los hechos se encontraba adscrita como Defensora de Familia del Centro Zonal Soacha de la Regional Cundinamarca del ICBF.

CONSTANCIA DE FIJACION

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy dieciséis (16) de junio de 2022 a las 8:00 am, el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de la Apertura de la Investigación Disciplinaria 0961-2018, adelantada en contra de **NEIDY MARIETH GONGORA MEDINA**; ante la imposibilidad de notificar personalmente a **NEIDY MARIETH GONGORA MEDINA**; toda vez que se le enviaron citaciones de notificación al correo electrónico personal el día 16 de mayo de 2022 y a la dirección de correspondencia el día 23 de mayo de 2022, respectivamente, pero no se obtuvo autorización para notificarla, el cual en la parte resolutive indica lo siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: INICIAR INVESTIGACION DISCIPLINARIA en contra de **NEIDY MARIETH GONGORA MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.531.615, quien, para la época de los hechos ostentaba el cargo de Defensora de Familia adscrita al Centro Zonal Soacha de la Regional ICBF Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.



DORYS E. ARCINIEGAS VALLEJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

Cualquier inquietud comunicarse con la profesional a cargo al correo institucional
Oscar.Acevedo@lcbf.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. SE DESFIJA DE LA CARTELERA VIRTUAL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HOY _____ A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.), UNA VEZ CUMPLIDO EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES** SEÑALADO POR LA LEY DISCIPLINARIA.

DORYS ELCIRA ARCINIEGAS VALLEJO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

DESOL